



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

CIF: P0705400J
Plaza España n.º 1
07840 Santa Eulària des Riu (Balears)
Tel. 971 332800 - Fax: 971 339518
www.santaulariadesriu.com
recaptacio@santaularia.com

COMPROMISO DE AVAL BANCARIO PARA RESPONDER DEL APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO*

(*) Modelo con el contenido mínimo.

El presente **COMPROMISO DE AVAL** se constituye conforme a los términos establecidos en el artículo 46.3 a-) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que establece que el solicitante de un aplazamiento o fraccionamiento deberá acompañar junto a su solicitud "compromiso de aval solidario de crédito o sociedad de garantía recíproca".

DATOS DEL AVALISTA

Lugar de formalización del aval:

Fecha de formalización del aval:

Entidad:

CIF:

Oficina:

Código:

Nombre y apellidos del representante/apoderado de la entidad:

NIF:

EXPONE

Por el presente documento la entidad arriba expresada, en su nombre y en su representación las personas mencionadas, se **COMPROMETE** de manera irrevocable **A CONSTITUIRSE** ante el Excmo. Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu con CIF núm. P0705400J **EN AVALISTA SOLIDARIO** de (ir a "DATOS AVALADO").

DATOS AVALADO

DNI/CIF/NIE/PASAPORTE:

Nombre del deudor:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

BENEFICIARIO: Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

DATOS DEL AVAL

Cantidad avalada**:

*(**) Importe del Aval para Deudas Fraccionadas: Principal de la deuda + intereses del fraccionamiento + 25 % de ambas partidas. Importe del Aval para Deudas Aplazadas en período Voluntario: Importe de la deuda + intereses de demora que genere el aplazamiento + un 25 por ciento de la suma de ambas partidas.*

Importe del Aval para Deudas Aplazadas en período Ejecutivo: Importe aplazado, incluyendo el recargo del periodo ejecutivo correspondiente + los intereses de demora que genere el aplazamiento + un 5 por ciento de la suma de ambas partidas (artículos. 48.2 y 48.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

Obligación garantizada ***:

*(***) Garantizar hasta la cantidad máxima avalada el pago de las obligaciones dinerarias derivadas de las siguientes exacciones.*

Este compromiso de aval ha quedado inscrito en el Registro Especial de Avaluos de esta oficina con el número:

Por virtud del presente Compromiso la referida entidad queda obligada a formalizar el correspondiente Aval según los términos establecidos en el presente documento, debiéndose presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión de la solicitud del fraccionamiento/aplazamiento del que trae causa, acuerdo de concesión cuya eficacia quedará condicionada a dicha formalización.

Lugar y fecha:

Firma de los apoderados/representantes: